

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Nota N° 248 /2014.-
Letra: B. FPV

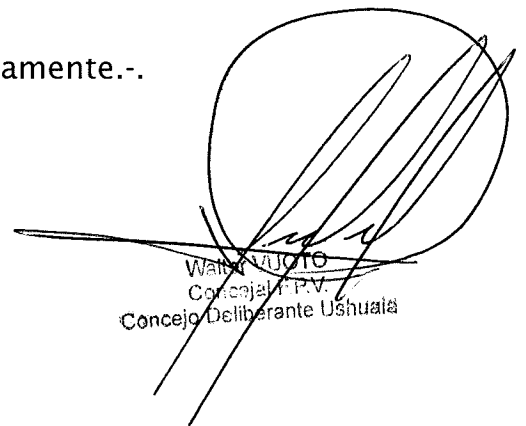
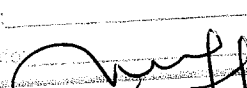
USHUAIA, 23 de septiembre 2014.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

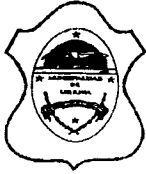
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la autorización de la colocación de Carteles de Estacionamiento Exclusivo para el Centro de Salud N° 3 cito en 60 viviendas Tira 2 casa 14.

Saludo muy atentamente.-.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/09/14	Hs. 12:52
Numero: 1115	Fojas: 4
Expte. N°	
Clase:	



Walter BUJOTO
Concejal P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



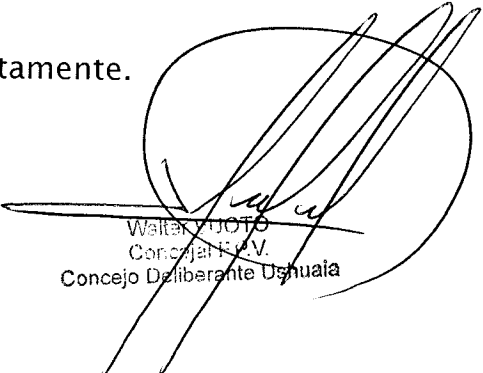
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

FUNDAMENTOS

El Director de Atención Primaria de la Salud - Ushuaia . Dr. Liao Chun How, necesita la reserva de un espacio destinado al Centro de Salud N° 1.con la colocación correspondiente de un cartel que indique "Reservado al CAPS N°3" cito en 60 viviendas Tira 2 casa 14, que les permita realizar la logística de insumos varios y también utilizarlo como rápido acceso de la ambulancia. Por estas razones solicitamos el acompañamiento al presente proyecto.-

Saludo atentamente.



Walter MUÑOZ
Concejal N.º 1.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

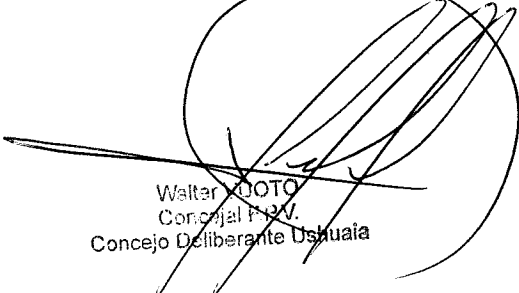
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para el Centro de Salud N°3 ubicado en 60 viviendas Tira 2 casa 14.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


Walter GOTO
Concejal P.N.
Concejo Deliberante Ushuaia

Impresado el 23.03.14

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE SALUD
Secretaría de Salud Comunitaria
Dirección de Atención Primaria de
Salud Ushuaia

Nota N° 560/14
LETRA: DAPSU.-

Bloque Frente para la Victoria

Concejal Walter Vuoto

S / D

Por medio de la presente, solicito por su intermedio y su bloque se trate en sesión, la necesidad de incorporar a los Centros de Salud N° 1 cito en Facundo Quiroga N° 2631 y Centro de Salud N°3 cito en 60 viviendas Tira 2 casa 14, los carteles en la vía pública que indiquen "Reservado al CAPS N° X" (ya mencionados).

Dicha necesidad, es primordial para nuestro trabajo diario en los diferentes CAPS, ya que se necesita un espacio reservado donde nos permita realizar la logística de insumos varios y también poder utilizarlo para el rápido acceso de ambulancia de ser necesario.

Saludo atentamente, a la espera de una respuesta positiva.

Dr. Liao Chun How
Director
Atención Primaria de la Salud - Ushuaia
Ministerio de Salud